

DECRETO NO. 070 (25 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se APRUEBA el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos – RESPEL del municipio de Roncesvalles, Tolima”

El alcalde Municipal de Roncesvalles, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 1259 de 2008, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, los municipios deben garantizar la gestión integral de los residuos, incluidos los residuos peligrosos (RESPEL), bajo los principios de prevención, minimización, mitigación del riesgo y manejo seguro.

Que el Decreto 4741 de 2005 establece el marco normativo para la gestión integral de los residuos peligrosos en el territorio nacional y asigna responsabilidades a los generadores, transportadores y gestores, así como a las entidades territoriales.

Que la Ley 1259 de 2008 creó el Comparendo Ambiental y otorga herramientas a los municipios para garantizar una correcta gestión de residuos.

Que dentro del proceso de seguimiento y control ambiental ejercido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, el municipio de Roncesvalles debe cumplir con la formulación, adopción y aplicación del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL) para las instituciones públicas, establecimientos generadores y fuentes comunitarias.



Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente del municipio elaboró el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos – RESPEL, el cual contiene: diagnóstico, identificación de residuos, clasificación, gestión interna, almacenamiento, rutas de evacuación, transporte, entrega a gestores autorizados, indicadores de seguimiento y plan de capacitación.

Que dicho Plan fue revisado técnica y jurídicamente, cumpliendo con los lineamientos establecidos por CORTOLIMA y la normatividad ambiental vigente.

Que se hace necesario adoptar oficialmente el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos como parte de la gestión ambiental del municipio y como insumo para el cumplimiento del PGIRS y demás obligaciones ambientales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos – RESPEL del municipio de Roncesvalles, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Manejo de RESPEL, garantizando:

- Identificación y caracterización de los residuos peligrosos generados en el municipio.
- Manejo adecuado en generación, almacenamiento, segregación y transporte.
- Entrega obligatoria a gestores autorizados.
- Seguimiento a instituciones municipales, establecimientos generadores y puntos críticos.
- Capacitación y sensibilización a la comunidad y funcionarios.
- Reportes periódicos a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.

ARTÍCULO TERCERO. Las entidades públicas municipales, establecimientos comerciales, instituciones de salud y centros educativos deberán cumplir estrictamente las disposiciones del Plan de Manejo de RESPEL.





ARTÍCULO CUARTO. Encargar a la Policía, Inspección de Policía del municipio para que apliquen las medidas del Comparendo Ambiental, cuando se evidencien incumplimientos en la gestión de residuos peligrosos.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Roncesvalles, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.


EDISSON EDUARDO GRAJALES GUTIÉRREZ
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTÓ: CAROLINA GUAYARA – PROFESIONAL ASESOR JURÍDICO
REVISÓ: YENNY ALEJANDRA VARÓN OSPINA – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
APROBÓ: YENNY ALEJANDRA VARÓN OSPINA – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

